

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas y el memorial allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, abril 09 de 2021.

La Secretaria

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite N°.450

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar el oficio dirigido al pagador y bancos, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro.58 DE HOY ABRIL 12 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN Secretaria
--

Firmado Por:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: WALTER GUTIERREZ BOLIVAR
RDICACION: 2018-00627-00

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fed229f4f9d1b6133a4f6264def401e1490056e9bf59f881dfa3d13cc00f2
10d

Documento generado en 09/04/2021 10:37:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>